

C.F. Enrique Esquivel Lalinde

**LA IMPORTANCIA DE LAS
CUESTIONES DE GÉNERO EN
LAS MISIONES DE LA UE**

LA IMPORTANCIA DE LAS CUESTIONES DE GÉNERO EN LAS MISIONES DE LA UE

1. INTRODUCCIÓN

La Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas sobre Mujer, Paz y Seguridad reconocía por vez primera el impacto que los conflictos armados tenían en las mujeres, a la vez que destacaba la importancia de su participación en condiciones de plena igualdad con los hombres, tanto en la prevención y resolución de los conflictos, como en las posteriores conversaciones de paz y en general en todo el proceso de reconstrucción de una sociedad afectada por un conflicto.

La Unión Europea adoptó el contenido de la resolución 1325 en el año 2005, cinco años más tarde, dentro del marco de la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC) y de la Política Europea de Seguridad y Defensa (PESD) y desde entonces ha mantenido un firme compromiso para poner en marcha tanto dicha resolución como las posteriores que, sobre el mismo asunto, adoptó el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas en los años 2008 y 2009.

Coincidiendo con el décimo aniversario de la resolución 1325, la UE organizó¹ en las diferentes misiones y operaciones de la UE, jornadas de puertas abiertas para permitir el intercambio de puntos de vista con las asociaciones de mujeres que trabajan en el ámbito local de cada misión, así como con organizaciones de la sociedad civil implicadas en asuntos de género. Mediante estas jornadas los representantes de las misiones y operaciones tuvieron la oportunidad, en unos casos de insistir y en otros de dar a conocer, el fuerte compromiso de la UE para resolver el problema de la violencia contra las mujeres. Las jornadas sirvieron para facilitar el conocimiento mutuo, exponer los diferentes puntos de vista, así como las preocupaciones de las organizaciones.

¹ Informe de las actividades de las misiones de la UE coincidiendo con el décimo aniversario de la Resolución 1325. www.consilium.europa.eu

En este sentido merece destacarse que la misión EULEX Kosovo organizó una recepción presidida por el Representante Especial de la UE a la que asistieron representantes del gobierno kosovar, miembros del parlamento, además de asociaciones de mujeres locales y otros miembros de la sociedad civil. La ocasión fue aprovechada para recalcar la estricta política de la UE respecto a los crímenes contra las mujeres y subrayar la necesidad de que las mujeres asuman un papel cada vez más importante en el mantenimiento de la paz y la seguridad.

También la misión EUPM en Bosnia-Herzegovina, organizó jornadas de puertas abiertas en las ciudades de Sarajevo, Banja Luka y Tuzla a las que asistió el ministro de Seguridad de Bosnia-Herzegovina. Eventos similares se organizaron en las misiones EUMM en Georgia y la EUPOL COPPS en Palestina.

Hay que subrayar la celebración organizada en la misión EUJUST LEX- Iraq, en la que participó una amplia representación de la sociedad iraquí, desde líderes religiosos, miembros del gobierno, representantes de organizaciones nacionales e internacionales, así como numerosas organizaciones no gubernamentales. Los participantes reconocieron que estas jornadas representaron una gran oportunidad para que las diferentes organizaciones intercambiaran puntos de vista y mejoraran su conocimiento mutuo, lo cual es extremadamente útil para mejorar la coordinación sobre el terreno. Por otro lado las jornadas sirvieron para incrementar la visibilidad de la misión y concienciar a la población sobre el importante papel que dicha misión de la UE juega en Iraq.

2. RESOLUCIÓN 1325

La resolución 1325 fue adoptada por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas el 31 de octubre del año 2000 y puede considerarse sin ninguna duda como un hito, puesto que constituyó la primera resolución que trató de manera exhaustiva la cuestión de la mujer, en relación con la paz y la seguridad, desde dos puntos de vista; por un lado respecto a la prevención y protección de las mujeres frente a la violencia; y por otro mediante la contribución femenina a la resolución de conflictos y a una paz duradera.

Esta resolución supuso un paso fundamental para tener en cuenta la participación de las mujeres en condiciones de igualdad en las iniciativas de paz y de seguridad, y además significó la integración de las cuestiones de género en el contexto de los conflictos y en los procesos de reconstrucción de una sociedad afectada por un conflicto armado.

Mediante esta resolución el Consejo de Seguridad reconocía por un lado el papel que las mujeres deben y pueden desempeñar en las diferentes fases de un conflicto y por el otro reforzaba dicho papel. La resolución también subrayaba el hecho de que la incorporación de las mujeres a los procesos de paz conlleva una mayor eficacia y eficiencia en las políticas y

actividades de seguridad. Además hacía un llamamiento a todos los Estados miembros de Naciones Unidas y a todos los actores involucrados en los conflictos armados, e implicados en los procesos de desarme y pacificación, para abordar las cuestiones relativas a la paz y la seguridad teniendo en cuenta la dimensión de género. En definitiva la resolución no sólo reconocía el papel de las mujeres como víctimas de la violencia, sino también como actoras de la paz, figura imprescindible a la hora de reconstruir sociedades destrozadas y esquilmadas por las guerras.

En la resolución 1325 también se promueve algo fundamental, como es el cese de la impunidad para los delitos perpetrados contra las mujeres en contextos de conflicto armado. En ella se insta a los Estados miembros a cumplir con la obligación de enjuiciar a los implicados en actos de violencia sexual, de manera que todas las víctimas, en particular las mujeres y niñas, tengan una auténtica protección legislativa y se les asegure el acceso a la justicia. La intención era poner fin a la impunidad de los delitos de violencia sexual para con el fin de lograr una paz sostenible, basada en la seguridad, la justicia y la libertad. En definitiva buscar la reconciliación nacional y la paz social.

Puesto que la resolución insta al aumento de la participación de la mujer en los procesos de paz, uno de los objetivos era ampliar el papel de las mujeres en las operaciones de las Naciones Unidas, y especialmente entre los observadores militares y la policía civil, así como el personal dedicado a los derechos humanos y a tareas humanitarias. De esta forma se pretende que todas las partes en un conflicto armado adopten medidas especiales para proteger a las mujeres y las niñas de la violencia por razón de género, particularmente la violación y otras formas de abusos sexuales.

Desde la aprobación de la resolución 1325 el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ha adoptado otras tres resoluciones que han servido para reforzar el papel de las mujeres en la búsqueda de la paz y la seguridad. Se trata de la resolución 1820², adoptada en 2008, en la cual se reconoce la violencia sexual como un arma de guerra, a la vez que se hace un llamamiento a la comunidad internacional para prevenirla. Posteriormente en el año 2009 el Consejo de Seguridad adoptó las resoluciones 1888 y 1889, las cuales prevén la puesta en marcha de un conjunto de medidas para combatir la violencia sexual, a la vez que desarrollan medidas y acciones a tomar para reforzar las resoluciones 1325 y 1820. Todas estas resoluciones tienen como denominador común un intento de hacer más efectivos los esfuerzos de las Naciones Unidas para llevar a cabo las políticas e instrumentos necesarios para combatir todas las formas de violencia contra la mujer.

Es conveniente resaltar el contexto histórico en el que fue aprobada la resolución 1325, recordemos que durante la década de los 90 del siglo XX, tuvieron lugar las guerras de los

² Todas las resoluciones del Consejo de Seguridad de la Naciones Unidas se pueden consultar en la dirección: <http://www.un.org>

Balcanes y del centro de África en Ruanda y Burundi, donde por primera vez la humanidad asistió prácticamente en directo a las violaciones masivas de mujeres, utilizadas una vez más como un arma de guerra.

3. LA UE Y LA RESOLUCIÓN 1325

La Unión Europea se ha mostrado particularmente activa en la generación de medidas que faciliten la puesta en marcha de la resolución 1325 a través del desarrollo de numerosos documentos jurídicos, políticos y operativos³.

En diciembre del año 2008 los ministros de asuntos exteriores y el comisario para relaciones exteriores adoptaron el documento “Enfoque exhaustivo de la UE para la implementación de las Resoluciones 1325 y 1820 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas sobre la Mujer, Paz y Seguridad”, así como el documento operativo “Guía para asegurar la integración de género y la implementación de la Resolución del Consejo de Seguridad de NNUU 1325 en el Planeamiento y Conducción de las operaciones PESD para la puesta en marcha de dichas resoluciones en el ámbito de la PESD”, en el cual se hacía hincapié en la necesidad de incrementar la participación de mujeres en los procesos de construcción de la paz. Este documento estaba basado en la amplia experiencia de la UE en la gestión de crisis desde el año 2005 cuando el Consejo adoptó el primer documento operativo para adaptar dicha resolución 1325 al contexto de la Política Común de Seguridad y Defensa.

Al anterior documento le siguió en el año 2006 la elaboración de una lista de comprobación (checklist) para asegurar la puesta en marcha de la resolución 1325 en el planeamiento y conducción de los asuntos de género en las operaciones y misiones PESD.

También en diciembre del año 2008 el Consejo adoptó las Directrices para hacer frente a la violencia contra las mujeres y niñas y para combatir todas las formas de discriminación contra ellas.

Las conclusiones del Consejo sobre la PESD de mayo de 2009, recordaron la importancia de tener en cuenta en el planeamiento y conducción de misiones y operaciones de la UE, los derechos humanos, los asuntos de género, así como a los niños afectados por conflictos armados.

Bajo la presidencia sueca (segundo semestre del año 2009) y la española (primer semestre del año 2010), y en colaboración con la Secretaría del Consejo, se organizaron diferentes seminarios que sirvieron para que los estados miembros compartieran sus experiencias con otras organizaciones como la UA, la OTAN y NN.UU.

³ Los documentos a los que se hace referencia en este apartado están disponibles en la dirección <http://www.consilium.europa.eu>

En este sentido en marzo del año 2010 se celebró en Madrid un seminario⁴ sobre la puesta en marcha de la resolución 1325 con especial énfasis en el papel de la mujer dentro de las operaciones y misiones. Se puso de manifiesto la necesidad de una mayor participación de las mujeres en todas las estructuras de las operaciones y misiones, desde el nivel del planeamiento estratégico y operacional hasta el nivel táctico sobre el terreno.

En noviembre del año 2010 los Países Bajos y España organizaron un seminario conjunto en Ámsterdam sobre “Asuntos de género y mantenimiento de la paz” en el que hubo una amplia participación y en el que se consiguió casi un pleno equilibrio en la participación de mujeres y hombres.

4. SITUACIÓN ACTUAL

Pese a lo que muchas veces se afirma, la violencia sexual en los conflictos no es una novedad. Durante mucho tiempo se ha considerado como algo inevitable en una guerra, una forma de lo que hoy se denomina daño colateral, que escapa al control de los jefes militares. Sin embargo está claro que no es admisible ni se puede consentir, el que sea considerado como algo inevitable. Cualquier estructura de mando debe de ser capaz de tomar medidas disciplinarias para castigar a los violadores y evitar futuros abusos. Desgraciadamente, cada vez hay más pruebas de que en muchos de los conflictos son los propios líderes políticos y militares quienes orquestan la violencia sexual. En algunos casos, como en Bosnia o en las violaciones dirigidas contra determinados grupos étnicos en Rwanda, existen pruebas de que la violencia sexual ha sido ordenada desde las más altas esferas políticas. Recientemente han sido publicadas algunas noticias relacionadas con el líder libio Muamar el Gadafi en este sentido.

Aunque las víctimas son mujeres de todas las edades, a menudo las más afectadas son las jóvenes; los resultados son embarazos no deseados, infección por VIH y estigmatización social. Se calcula que entre 20.000 y 50.000 mujeres fueron violadas en la guerra de Bosnia en la década de los años 90 del siglo pasado. En Liberia, país devastado por la guerra durante décadas, tres de cada cuatro mujeres han sufrido violencia sexual. En la provincia de Kivu Sur de la República Democrática del Congo se registran 40 violaciones cada día.

Desde hace siglos ha quedado demostrado que la violencia sexual durante los conflictos es muy efectiva para quebrantar la moral del enemigo, sobre todo si las mujeres son violadas en público o si se obliga a sus familiares a participar. La violencia sexual extendida y sistemática también interfiere en la recuperación posterior a los conflictos, por lo menos de tres maneras: en primer lugar, socava la estabilidad social al destruir familias y comunidades;

⁴ Toda la información sobre la Presidencia española del Consejo de la UE durante el primer semestre del año 2010, se puede encontrar en la dirección <http://www.eu2010.es>, que funciona como archivo de lo acontecido durante la mencionada Presidencia.

en segundo lugar, el miedo a la violencia sexual limita la movilidad de las mujeres, retrayéndolas de la actividad económica e impidiendo a las niñas asistir a la escuela; y en tercer lugar, cuando no se castiga a los culpables se dañan seriamente los intentos por crear confianza en la capacidad del Estado de proteger a sus ciudadanos y establecer el estado de derecho.

En el marco de la puesta en marcha de la resolución 1325, los actores sobre el terreno se han enfrentado a numerosos desafíos a todos los niveles. La violación utilizada como arma contra las mujeres y las niñas sigue siendo muy utilizada en las zonas de conflictos; incluso se podría señalar que existe un aumento alarmante de la violencia sexual sistemática y a gran escala durante los conflictos, así como durante el período de inestabilidad política que sucede a los conflictos en sí. A pesar de ello, los mecanismos de protección y las respuestas judiciales continúan siendo lentas y débiles, creando de este modo una situación de impunidad que favorece el recrudecimiento de graves crímenes contra las mujeres.

Como se subraya en las conclusiones de la reciente conferencia de la UE “Décimo aniversario de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas: Garantizar la Participación de las Mujeres en la Paz y la Seguridad”⁵, las mujeres juegan un papel vital en los procesos de prevención de los conflictos, en el mantenimiento de la paz, y en la recuperación y reconstrucción de la sociedad. Se ha demostrado que la participación de mujeres y hombres en condiciones de igualdad en los procesos de paz contribuye a que esta sea más eficaz y duradera. Además una amplia participación de las mujeres en los procesos de negociación de paz crea un ambiente propicio y favorece la puesta en marcha de los acuerdos de paz, lo que produce y aumenta la probabilidad de una mejora en las condiciones de vida de las mujeres y los niños.

Actualmente se puede afirmar que la situación de la mujer ha mejorado en todos los aspectos, puesto que su voz es más escuchada en los procesos de paz, en los procesos electorales que tienen lugar con posterioridad a los conflictos y en general en las fases de reconstrucción de las sociedades.

No obstante, la violencia contra las mujeres y niñas en escenarios bélicos sigue siendo una constante sin investigarse en la mayoría de los casos y por tanto sin que los culpables sean juzgados. Además la participación de las mujeres sigue siendo minoritaria a la hora de toma de decisiones sobre la construcción de la paz.

Hacer balance de su desarrollo supone por un lado felicitarse con los esfuerzos realizados, pero por otro mantener una actitud crítica con los estados que no han puesto los medios necesarios para garantizar su cumplimiento.

⁵ Disponible en <http://www.consilium.europa.eu>

En su informe del año 2004⁶, Kofi Annan, anterior Secretario General de Naciones Unidas, hizo un llamamiento a todos los Estados miembros a desarrollar Planes de Acción Nacionales (PAN) para garantizar la implementación de la Resolución. Esos PAN permitirían identificar prioridades y recursos, así como determinar las responsabilidades. Por otro lado servirían para fijar calendarios de cumplimiento de los objetivos marcados.

En julio del año 2009, cumpliendo el compromiso contraído en la resolución 1820, el Secretario General de Naciones Unidas presentó un informe sobre el desarrollo de la resolución 1325, en dicho informe se resaltó la falta de personal en los procesos de toma de decisiones y la necesidad de mejorar la coordinación y la rendición de cuentas. Ello dio lugar a la resolución 1888 (2009), en la que se pidió el nombramiento de un Representante Especial del Secretario General, la formación de un equipo de expertos judiciales para ayudar a los países que salen de un conflicto a evitar la impunidad, el nombramiento de asesores para la protección de la mujer en las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, la presentación de propuestas para desarrollar un mecanismo de supervisión y presentación de informes, y la preparación de un informe anual en el que se denuncie a las partes de las que se sospecha fehacientemente que han cometido actos de violencia sexual.

La adopción de los Planes de Acción Nacionales facilitan la puesta en marcha efectiva de la resolución 1325 constituye un paso crucial, y es el reflejo del trabajo y el compromiso de las partes involucradas; los PAN favorecen el seguimiento, la evaluación exhaustiva y sistemática de las actividades orientadas a traducir las políticas en acciones concretas. Hasta el momento 21 países han adoptado los PAN⁷ para guiar la implementación de la 1325 a nivel nacional. El proceso de formulación y el contenido de los PAN varían enormemente de un país a otro, según el contexto nacional el acento es puesto unas veces sobre el número de mujeres reclutadas para las operaciones de mantenimiento de la paz; otras en la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisión a nivel nacional; y otras sobre los cuidados y servicios jurídicos para las mujeres que han sufrido la violencia sexual. Pero el mayor desafío reside en cómo garantizar los progresos y el impacto de las diferentes actividades y programas indicados en los PAN. Sin embargo hay que destacar que es necesario un mayor esfuerzo internacional para establecer indicadores estandarizados y fiables, y para el seguimiento de la implementación de los PAN de los diferentes países.

La participación de la mujer en Operaciones de Mantenimiento de la Paz aporta valor añadido a los esfuerzos de la comunidad internacional, ya que la mujer aporta cualidades esenciales a la hora de organizar e intervenir en la resolución de conflictos y de promover la

⁶ Todos los informes de NN.UU. a los que se hace referencia se encuentran disponibles en la siguiente dirección: <http://www.un.org/womenwatch>

⁷ Se puede consultar la lista de países que han adoptado los PAN en la dirección <http://www.un.org/womenwatch>

paz en una comunidad. Podría incluso hasta llegar a hablarse de una nueva filosofía en las Operaciones de Paz: la mujer busca “hacer la paz” a partir de su mayor facilidad para la conciliación y para dar confianza, a diferencia de los hombres que son recibidos con mayor recelo. Además las mujeres por su mayor capacidad de escuchar y adoptar posturas más flexibles, tienen una mayor capacidad de negociación y de llevar a cabo la llamada diplomacia preventiva. Por otro lado su papel es esencial en momentos de reunificación familiar y a la hora de generar mayor seguridad de las víctimas para asistirles.

5. LAS CUESTIONES DE GÉNERO EN LA MISIONES Y OPERACIONES UE

La UE ha evolucionado en los últimos tiempos hacia una mayor actividad internacional, tanto en actividades diplomáticas como en misiones y operaciones en el exterior. Desde diciembre de 2003, fecha de aprobación de la Estrategia Europea de Seguridad, se han desplegado 16 nuevas misiones y operaciones en el marco de la Política Común de Seguridad y Defensa (PCSD)⁸, del total de 20 que la UE ha realizado a lo largo de su historia.

La UE es muy activa en la promoción de la igualdad de género en la gestión de crisis a todos los niveles, incluida la participación de mujeres en las misiones desplegadas y entre otras iniciativas hay que destacar, el documento “Manual sobre el fomento de los derechos humanos y género en la PESD”, que incluye prácticas de comportamiento en operaciones.

Es indudable que la adopción del Tratado de Lisboa ha creado nuevas oportunidades para impulsar los objetivos en materia de género en el ámbito de la acción exterior de la UE. La creación del puesto de alto representante para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad que a la vez es Vicepresidente de la Comisión, debe contribuir a enriquecer la política que la UE aplica desde 2005 y que tiene por objetivo garantizar la plena integración de los aspectos relacionados con el género en las misiones de gestión de crisis de la UE tanto de carácter militar como civil.

Las cuestiones de género se tiene en cuenta en todas las misiones y operaciones dirigidas por la UE. Se han creado asesores en materia de género para asistir a los mandos civiles y militares en los diferentes teatros de operaciones. Sobre el terreno, los equipos de mujeres especialistas han tenido mucho éxito a la hora de crear confianza mutua entre las fuerzas de la UE y las comunidades locales. La UE facilita la formación en materia de género al personal desplegado en las misiones y operaciones, así como en las oficinas y delegaciones de la Comisión. Todo el personal de las misiones y delegaciones, incluido el personal con funciones de gestión, recibe una formación y directrices en cuestiones de género y capacitación de la mujer.

⁸ Información de todas las misiones y operaciones de la UE se pueden consultar en la siguiente dirección [http:// www.consilium.europa.eu](http://www.consilium.europa.eu)

La mayoría de las misiones y operaciones PCSD incluyen expertos en derechos humanos y en asuntos de género. En la operación Tchad/RCA, que se llevó a cabo entre los años 2008 y 2009, se nombró un experto en asuntos de género, que asesoró al cuartel general de la fuerza y al de la operación, y condujo el adiestramiento de la fuerza, a la vez que implantó una estructura global para efectuar el seguimiento del cumplimiento de los objetivos de derechos humanos.

La misión EULEX Kosovo cuenta con una oficina de derechos humanos y asuntos de género encargada de asegurar su cumplimiento, así como una Unidad de Investigación Interna encargada de vigilar los posibles incumplimientos del código de conducta. También en las misiones de Bosnia-Herzegovina y Georgia se llevan cabo proyectos para reforzar el papel de las mujeres en los sistemas policiales incorporando la perspectiva de los asuntos de género.

La misión EUPOL Afganistán que fue lanzada en junio del año 2007 y que está compuesta por unos 300 miembros, tiene programas específicos dirigidos a combatir la violencia contra las mujeres. El objetivo de la misión es contribuir a la puesta en marcha de una policía civil que colabore eficazmente con el sistema judicial. Para ello asesora y adiestra al ministerio del interior y a la policía nacional afgana, así como a otras instituciones como la oficina del fiscal general y el ministerio de justicia. En esta misión se han desarrollado unos programas que incluyen la formación de Unidades de Respuesta Familiar dentro del Departamento de Investigación Criminal afgano y una Unidad de Violencia contra las Mujeres en la Oficina del Fiscal General.

En las misiones en la RD del Congo, EUSEC RD Congo y EUPOL RD Congo, la violencia contra las mujeres es uno de los principales problemas, puesto que la violencia sexual ha sido y sigue siendo utilizada ampliamente como arma de guerra por las diferentes facciones. Por este motivo los asuntos de género y los derechos humanos son una de las prioridades estratégicas de las misiones. En ambas misiones el personal encargado de estos asuntos trabaja estrechamente con sus homólogos del ministerio del interior congoleño, llevando a cabo numerosos proyectos entre los que destacan los que se refieren al reclutamiento de mujeres como policías. En el año 2009 la misión EUPOL RD Congo creó un equipo para hacerse cargo de la lucha contra la violencia sexual y para impedir la impunidad de este tipo de crímenes. El equipo está basado en Goma, en la región de Kivu norte, al este del país, donde la violencia contra las mujeres ha alcanzado proporciones que se pueden calificar desgraciadamente de endémicas. También en la capital del país, Kinshasa, se ha establecido un equipo de apoyo a la Policía Nacional congoleña para luchar contra la violencia sexual. Desgraciadamente uno de los principales problemas a los que tienen que hacer frente es que para las autoridades de la RD Congo así como para sus ciudadanos, los derechos humanos y los asuntos de violencia sexual no son una prioridad.

En la misión EUTM Somalia, cuyo objetivo es contribuir a la estabilización de Somalia

mediante la creación de unas fuerzas de seguridad, existen programas para fomentar la participación de las mujeres en dichas fuerzas en condiciones de igualdad. Varias mujeres forman parte del equipo de adiestramiento y entre ellas figura una capitana finlandesa como asesora para asuntos de género. En el primer contingente de reclutas somalíes hubo un pequeño contingente de mujeres que se espera que se repita en los futuros contingentes.

Hay que destacar el hecho de que los aspectos relacionados con el género también se encuentran integrados en el conjunto de la ayuda exterior de la UE, lo que permite, por ejemplo, apoyar la participación femenina en las negociaciones de paz. La UE pretende reforzar la asistencia técnica y ayuda a los terceros países dispuestos a desarrollar estrategias nacionales que sirvan para aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad. En la actualidad tanto el Consejo como la Comisión incluyen la igualdad de género y la capacitación de la mujer de forma sistemática en el diálogo político de la UE y en las negociaciones políticas con los países socios. En este sentido merece destacarse que la Comisión concede prioridad, respecto a la concesión de ayuda para la reforma del sector de la seguridad, a las desigualdades de género en la programación y aplicación de los instrumentos de ayuda exterior,

6. CONCLUSIONES

Cuando se analiza el impacto de los conflictos sobre las mujeres son varios los problemas a los que hay que hacer frente para asegurar la efectividad de las medidas recogidas en las diferentes resoluciones que tienen que ver con las mujeres, la paz y la seguridad.

Por un lado es necesario incrementar la participación de la mujer en las operaciones y misiones, fomentando una mayor participación en todos los niveles de toma de decisiones, así como asegurar la presencia de mujeres en las mesas de negociaciones de los procesos de paz y en la toma de decisiones en los procesos de reconstrucción.

También es fundamental asegurar los instrumentos financieros y los recursos humanos necesarios para hacer frente a los asuntos de género en las misiones y operaciones

Un aspecto fundamental es facilitar el acceso de las víctimas de violencia sexual a la justicia, para acabar con la impunidad de los criminales, para lo cual es necesario tener los medios adecuados para llevar ante los tribunales penales a los implicados, pues solo así se logrará una auténtica paz y la reconciliación nacional,.

Al personal que envían los estados miembros a las misiones es necesario imbuirles en las características culturales distintivas del país donde van a actuar, con el objetivo, entre otros, de dar confianza a las víctimas para que denuncien a sus agresores, evitando posibles represalias.

Si no se refuerzan los derechos y las responsabilidades de las mujeres en las sociedades afectadas por los conflictos, muchos de los objetivos seguirán sin ser cumplidos, y aquellos que se cumplan resultarán insostenibles. Sólo si se trabaja a escala internacional, regional y con la sociedad civil, se puede combatir la marginación de la mujer.

Si realmente existe voluntad de trabajar por la paz, los Estados implicados deben atajar la desigualdad, formando en materia de género y propiciando la inclusión de mujeres en puestos de responsabilidad en todos los niveles. Es incuestionable que el desarrollo y avance de los Estados en lo social, político y económico pasa por la erradicación de la violencia contra las mujeres y el establecimiento de acciones que permitan construir sociedades donde la igualdad de género sea una realidad.

La UE puede jugar un papel fundamental, puesto que las instituciones de la UE conceden una importancia creciente a la integración de la perspectiva de género y la capacitación de la mujer, y aunque es cierto que queda mucho camino por recorrer hasta hacer realidad los compromisos políticos asumidos, también es cierto que la UE cuenta a priori con los elementos necesarios para lograr una adecuada financiación y un personal responsable y formado para la realización de los objetivos de género.

Aunque es cierto que una inclusión efectiva de la perspectiva de género requiere una mayor coordinación entre donantes y agentes, hay que subrayar el valor añadido de la asociación de la UE con las Naciones Unidas. Esta asociación se ha demostrado hasta el momento de gran eficacia, y sirve para garantizar la coherencia de la ayuda exterior, así como para contribuir a que los países socios cumplan sus correspondientes obligaciones.

Hay que reconocer que todavía no hay un número suficiente de mujeres en puestos de alto nivel en las estructuras de la UE tanto del Consejo como de la Comisión y, en particular, es escaso el número de mujeres entre los jefes de delegación de la UE y los representantes especiales de la UE, sin embargo es previsible que con la puesta en marcha del Servicio Europeo de Acción Exterior, se logre un mayor equilibrio entre hombres y mujeres.

Sin embargo es importante resaltar que la integración de la perspectiva de género requiere no solo declaraciones políticas de alto nivel, sino también una firme voluntad política por parte tanto de la UE en general como de los Estados miembros en particular, así como el establecimiento de un orden de prioridad claro de los objetivos y un seguimiento efectivo de los avances logrados.

Enrique Esquivel Lalinde
Capitán de Fragata DEM

BIBLIOGRAFIA

- Estrategia Europea de Seguridad (EES) “Una Europa segura en un mundo mejor”.
- “Concepto de la Unión Europea para el apoyo de la PESD a la Reforma del Sector de Seguridad. Documento del Consejo 12566/4/05, de 13 de octubre de 2005.
- “Concepto de la Comunidad europea sobre la Reforma del Sector de Seguridad” Documento de la Comisión Europea COM (2006) 253, de 24 de mayo de 2006.
- “Sugerencias de procedimientos para una Gestión de Crisis de la UE coherente y global” (Documento del Consejo 11127/03)
- “Guía para asegurar la integración de género y la implementación de la Resolución del Consejo de Seguridad de NNUU 1325 en el Planeamiento y Conducción de las operaciones PESD” (Documento del Consejo 12068/06)
- Resolución del Parlamento Europeo, de 7 de mayo de 2009, sobre la integración de la perspectiva de género en las relaciones exteriores de la UE y en la consolidación de la paz y consolidación de los Estados (2008/2198)
- La Reforma del Sector de Seguridad: el nexo entre la seguridad, el desarrollo y el buen gobierno. Cuadernos de Estrategia 138. Ministerio de Defensa, junio 2008.

Páginas Web relacionadas

www.europarl.europa.eu

www.consilium.europa.ue/pesd

www.iss.europa.eu

www.consilium.europa.eu/uedocs

www.un.org/womenwatch

www.eu2010.es